



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 7 MILPA ALTA / TLALHUAC

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numerales 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, REFUERCEN LAS ACTIVIDADES CULTURALES —CONCIERTOS, SERENATAS, TALLERES MUSICALES Y PRESENTACIONES EN PLAZAS PÚBLICAS— QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA DE TRÍOS MUSICALES, ADEMÁS DE REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ESTRATÉGICA EN REDES SOCIALES, MEDIOS LOCALES, MOBILIARIO URBANO, RADIO COMUNITARIA Y CARTELES, QUE SENSIBILICEN SOBRE EL VALOR PATRIMONIAL DE ESTAS MANIFESTACIONES CULTURALES.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CULTURALES

La música de tríos románticos constituye una de las expresiones más emblemáticas de la cultura mexicana. Desde la década de 1940, agrupaciones como Los Panchos, Los Tecolines y Los Dandys dieron forma a un género musical basado en armonías vocales y guitarras, consolidándose como parte esencial del patrimonio cultural intangible de México¹.

El nacimiento de los tríos en México se asocia directamente con la influencia del bolero cubano, género que llegó a nuestro país en la década de 1930 y encontró en la Ciudad de México un terreno fértil para su desarrollo². Fue en la capital donde el formato de trío —generalmente dos guitarras y un requinto— se consolidó como una forma distintiva de interpretar el bolero, dotándolo de una identidad nacional propia.

En particular, Los Panchos, fundados en 1944 en la Ciudad de México, marcaron un parteaguas en la música romántica al popularizar el bolero-trío a nivel internacional³. A su vez, agrupaciones como Los Tecolines y Los Tres Ases fortalecieron esta tradición, mientras que Los Dandys, originarios de la capital en 1953, alcanzaron gran fama con temas como 'Gema', consolidando la bohemia citadina como un referente cultural⁴.

La Ciudad de México ha sido epicentro de expresiones culturales masivas que muestran la vigencia de estas tradiciones. Ejemplo de ello es el Festival de México, que reúne a centenares de artistas y asistentes cada año, además de los millones de ciudadanos que participan en actividades culturales gratuitas organizadas por el gobierno local⁵⁶.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

A pesar de su relevancia histórica y cultural, los tríos musicales enfrentan hoy una disminución en sus espacios de difusión. Diversos estudios han señalado que el auge de géneros contemporáneos como el reguetón, el pop y el regional mexicano ha desplazado a expresiones tradicionales como el bolero-trío, limitando su presencia en medios masivos y en festivales culturales⁷.

Investigaciones recientes destacan que la música de tríos ha quedado relegada principalmente a circuitos de serenatas privadas, bares bohemios o festivales especializados, lo cual restringe su alcance hacia nuevas generaciones⁸. Asimismo, la



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

falta de programas específicos de apoyo institucional ha contribuido a la disminución de grupos dedicados a mantener esta tradición viva.

En este sentido, la Ciudad de México, pese a ser cuna y principal escenario de este género, muestra una ausencia de estrategias sistemáticas para promoverlo en las agendas culturales de las alcaldías, lo que pone en riesgo su transmisión intergeneracional⁹.

MARCO JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

Primero.- Que la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) establece lo siguiente:

Artículo 2.- *Se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocan como parte integrante de su patrimonio cultural.*

Segundo.- Que el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

Artículo 122.- ... A. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa... II. La Ciudad de México contará con órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en esta Constitución y en su Constitución local.

Tercero.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

Artículo 8.- Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para promover y garantizar este derecho.

Artículo 53.- Atribuciones de las Alcaldías. Corresponde a las demarcaciones territoriales diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas de desarrollo social, entre ellas las de carácter cultural, recreativo y deportivo.



Cuarto.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala:

Artículo 42.- Son atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías: ... IX. Fomentar y promover actividades culturales, recreativas y deportivas que fortalezcan la cohesión comunitaria y el acceso a la cultura.

Quinto.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone:

Artículo 101.- Los puntos de acuerdo podrán aprobarse de urgente y obvia resolución cuando así lo determine el Pleno, previa votación económica.

ESTIMACIONES PRESUPUESTALES Y EXPERIENCIAS COMPARATIVAS

Aunque este instrumento legislativo deja claro que la implementación de actividades dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada alcaldía, resulta pertinente mostrar experiencias comparativas que demuestran cómo, con una inversión relativamente modesta, es posible fortalecer de manera significativa expresiones culturales como la música de tríos.

Eventos masivos recientes: El concierto de Grupo Firme en el Zócalo (2022) convocó a aproximadamente 280 mil asistentes, con una inversión de alrededor de 3 millones de pesos¹⁰. Este caso evidencia que incluso montos específicos permiten alcanzar un alto impacto social en la difusión cultural.

Ferias culturales: La Feria Internacional de las Culturas Amigas (FICA) ha operado con presupuestos cercanos a los 20 millones de pesos, financiados parcialmente por patrocinadores¹¹. Este modelo ilustra cómo la combinación de recursos públicos y privados puede potenciar la magnitud de los eventos.

Programas comunitarios: El programa PILARES organiza talleres y actividades locales con presupuestos reducidos, de alrededor de 50 mil pesos por evento, y logra convocar hasta 2 mil personas¹². Este ejemplo muestra que aun con recursos mínimos se pueden alcanzar resultados efectivos y fortalecer la cohesión social.

En consecuencia, una campaña cultural enfocada en los tríos musicales en cada alcaldía podría implementarse con un presupuesto inicial de entre 300 mil y 500 mil pesos anuales. Este rango demuestra que el apoyo a esta manifestación cultural no requiere



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

**JUDITH
VANEGAS TAPIA**
DIPUTADA LOCAL DTTO. 7 MILPA ALTA / TLALNEPANTLA

mentos extraordinarios, sino una planeación adecuada y la voluntad de incluirlos en las agendas institucionales.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno en este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, REFUERZEN LAS ACTIVIDADES CULTURALES —CONCIERTOS, SERENATAS, TALLERES MUSICALES Y PRESENTACIONES EN PLAZAS PÚBLICAS— QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA DE TRÍOS MUSICALES, ADEMÁS DE REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ESTRATÉGICA EN REDES SOCIALES, MEDIOS LOCALES, MOBILIARIO URBANO, RADIO COMUNITARIA Y CARTELES, QUE SENSIBILICEN SOBRE EL VALOR PATRIMONIAL DE ESTAS MANIFESTACIONES CULTURALES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ____ días del mes de
_____ de _____ dos mil veinticinco.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA



REFERENCIAS

¹ Moreno Rivas, Y. (1994). Historia de la música popular mexicana. México: Fondo de Cultura Económica.

² Loyola, R. (2010). El bolero en México: una historia cultural. México: INBA.

³ Ávila, R. (2005). Los Panchos y la internacionalización del bolero. Revista de Estudios Musicales, 12(2), 45-62.

⁴ Los Dandys. (s. f.). Historia de Los Dandys. Recuperado de losdandys.mx

⁵ Wikipedia. (s. f.). Festival de México. Recuperado de es.wikipedia.org

⁶ Secretaría de Cultura CDMX. (2019). Eventos culturales gratuitos congregaron a 16.6 millones de personas. Recuperado de centrourbano.com

⁷ Sánchez, J. (2018). El bolero en peligro de extinción: desafíos de la música romántica en el siglo XXI. México: UNAM.

⁸ Ramírez, L. (2020). La bohemia en la Ciudad de México: espacios y transformaciones. Revista Cultura y Sociedad, 15(3), 77-93.

⁹ López, M. (2021). Políticas culturales y patrimonio intangible en la Ciudad de México. Revista Mexicana de Cultura, 9(1), 34-56.

¹⁰ Heraldo de México. (2023). Secretaría de Cultura destaca más de 500 mil actividades culturales en los últimos años. Recuperado de heraldodemexico.com.mx

¹¹ MxC. (2022). 20 millones de asistentes participaron en eventos culturales en la CDMX. Recuperado de mxc.com.mx

¹² Gobierno de la Ciudad de México. (2024). Informe de Gobierno: Cultura Comunitaria. Recuperado de informedegobierno.cdmx.gob.mx